



Radicado: 2025102100315143

Comunicacion Interna

San Jose de Cucuta, 16 de Octubre de 2025

Doctor
BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ Secretario General

Asunto: Necesidad de dotación ultimo cuatrimestre del año 2025

Cordial saludo, Por medio de la presente me permito enviar adjunto oficio mencionado en el asunto.

Atentamente,



OFICINA DE TALENTO HUMANO
RAQUEL YUDITH GALVIS VERA-JEFE DE OFICINA
OFICINA DE TALENTO HUMANO

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	OFICINA DE TALENTO HUMANO	RAQUEL YUDITH GALVIS VERA-JEFE DE OFICINA	
Proyectó	OFICINA DE TALENTO HUMANO	RAQUEL YUDITH GALVIS VERA-JEFE DE OFICINA	



San José de Cúcuta, 16 de octubre de 2025

Doctor

BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ

Secretario General

Alcaldía de San José de Cúcuta

Ciudad

Asunto: Necesidad de dotación (último cuatrimestre del año 2025) de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Solicitud expedición de CDP con cargo al rubro 2.1.2.02.01.002 por valor de \$ 104.040.000.

Cordial saludo.

En cumplimiento de funciones propias de la Oficina de Talento Humano, de manera respetuosa me permito solicitarle sea adelantado un proceso contractual cuyo objeto sea la dotación o suministro de calzado y vestido de labor correspondiente al último cuatrimestre del año 2025 para 153 servidores públicos de la alcaldía de San José de Cúcuta para la vigencia 2025, según lo establecido en el: (...) **artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7°** *“Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador..”.*

De acuerdo con lo anterior, la dotación debe ser entregada tres veces al año (abril 30, agosto 31 y diciembre 20) por el empleador durante la vigencia del contrato de trabajo, a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales, siempre que en la fecha de entrega cuenten con tres meses continuos de servicios. En ese sentido es preciso señalar que este año para el cumplimiento de las dos primeras dotaciones se celebró el contrato No.00002341 de 2025, el cual fue finalizado en el mes de agosto de la presente anualidad.



Las anteriores son razones de peso, y que obligan a la administración municipal, a cumplir con lo establecido en la normatividad sobre la entrega oportuna de la dotación a los quienes por ley deben recibirla, por lo que le solicitó en forma respetuosa se sirva adelantar este proceso con cargo al rubro 2.1.2.02.01.002 que se denomina "Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir", por valor de \$104.040.000, para la entrega de la respectiva dotación a 153 funcionarios por valor de \$680.000 cada uno.

Agradezco su atención y quedo atenta a las instrucciones pertinentes sobre la materia expuesta en la presente misiva.

Atentamente,



RAQUEL YUDITH GALVIS VERA

Jefe Oficina de Talento Humano

Anexo: 1 archivo excel (relación de los funcionarios que reciben dotación en el ultimo cuatrimestre del año 2025).

Proyectó: Angel María Alvarez Castro – Asesor Contratista

